

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26319

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1979, promovido por «American Cyanamid Company» contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1978. Expediente de marca número 819.748.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Cyanamid Company», contra resolución de este Registro de 23 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «American Cyanamid Company», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a Derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26320

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 807/1980, promovido por «Repuestos Hesperia, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 11 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 807/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Repuestos Hesperia, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Repuestos Hesperia, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1979 y 11 de junio de 1980, dictada esta última en recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma y por la que se concede a la razón social «Espania, S. A.» el registro e inscripción de la marca solicitada con el número 891.833 de la denominación «Espania, S. A.», para distinguir en la clase 7.ª, «maquinaria neumática», las debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26321

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.255-79, promovido por «Deutsche Kabi GmbH», contra resoluciones de este Registro de 10 de mayo de 1978 y 18 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.255/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Deutsche Kabi GmbH», contra resoluciones de este Registro de 10 de mayo de 1978 y 18 de julio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 13 de junio de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre siguiente, y de 18 de julio de 1979, que, en reposición, confirma el anterior, acuerdos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que deniegan a «Deutsche Kabi GmbH» la marca internacional número 428.584 «Krinativ»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26322

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 854/1980, promovido por «Quimibérica, S. A.», contra acuerdo del Registro de 2 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 854/1980, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Quimibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1980, que, estimando el recurso de reposición interpuesto contra él de 5 de junio de 1979, denegó la concesión de la marca número 868.068, «Atz», debemos declarar y declaramos que dicho acto es ajustado a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26323

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 848/1980, promovido por «Purdam, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 21 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 848/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Purdam, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 21 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Purdam, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1978, confirmada en reposición por la de 21 de marzo de 1980, por las cuales se denegó la inscripción de la marca número 835.358, denominada "Nancy Gray", solicitada por la parte actora para distinguir confecciones, con excepción de medias. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26324 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 828/1980, promovido por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy, contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro de la marca número 838.127 "Breve", al resolver el recurso de reposición interpuesto por el solicitante, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a Derecho los acuerdos recurridos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26325 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.555/1979, promovido por «Dr. Karl Thomae GmbH» contra resoluciones de este Registro de 27 de abril de 1978 y 19 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.555/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Doctor Karl Thomae, GmbH», contra resoluciones de este Registro de 27 de abril de 1978 y 19 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 7 de diciembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad "Dr. Karl Thomae, GmbH", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de abril de 1978, confirmada en reposición por la de 19 de junio de 1979, por la cual fue concedida la marca número 897.991, denominada "Taferton", solicitada por la Entidad "Pentafarm, S. A.", para distinguir productos de la clase 5.ª del nomenclátor oficial, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26326 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.393/1979, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.393/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 12 de junio de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 14 de octubre de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Brualla de Pinies, en nombre y representación de la Entidad "Kas, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de junio de 1978, confirmada en reposición por la de 4 de junio de 1979, por la cual fue concedida la marca número 840.218, "Kasher-Avinorsa-Aia-va", con gráfico de pollo, solicitada por la Entidad "Avícola del Norte, S. A." (AVINORSA), para distinguir productos agrícolas, forestales, animales vivos, frutas y verduras frescas, etc. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26327 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 377/1980, promovido por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 377/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979 y 18 de marzo de 1980, por las que se deniega el registro e inscripción de la marca «Estela», número 830.454, en la clase segunda, para distinguir los productos que relaciona; debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.